



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 098-2019-MPV

Virú, 06 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en Sesión Ordinaria N° 022 de fecha 30 de noviembre de 2019, ha tratado el Informe Legal N° 274-2019-GAJ-MPV, sobre propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 078-2019-MPV, por contravenir el Artículo 24° del Reglamento Interno de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2019-MPV, de fecha 28 de setiembre de 2019, se acordó aprobar que el Gerente de Asesoría Legal, Abog. Luis Alberto Sánchez Coronel, no participe en las sesiones de concejo por su poco aporte y nulo aporte en materia de asesoría legal ante el concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, de fecha 20 de agosto de 2003, aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, el mismo que establece en su Artículo 24° *"El Alcalde o a propuesta de cualquier regidor, el concejo municipal puede autorizar la participación en las sesiones de funcionarios, servidores o cualquier otra persona, que puedan proporcionar información o expresar opiniones que ayuden al Concejo Municipal adoptar las decisiones más convenientes"*;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 274-2019-GAJ-MPV, concluye que el Acuerdo de Concejo N° 078-2019-MPV, adoptado en sesión ordinaria N° 017-2019 celebrada el 24 de setiembre de 2019, contraviene el artículo 24° del Reglamento Interno del Concejo (vigente), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, de fecha 20 de agosto de 2003;

Que, después de las intervenciones, de los regidores y del debate pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 078-2019-MPV, de fecha 28 de setiembre de 2019, donde se acordó aprobar que el Gerente de Asesoría Legal, Abog. Luis Alberto Sánchez Coronel, no participe en las sesiones de concejo por su poco aporte y nulo aporte en materia de asesoría legal ante el concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GEPLADET
Regidores (11)
GAJ
OSel
Archivo.